

“PLAN DE REFINANCIAMIENTO DE CREDITOS”

Los parámetros para el **Refinanciamiento de los créditos que administra el Banco de Materiales en Liquidación, por encargo de la Comisión AD HOC, Ley 29625 (FONAVI)** , son los siguientes:

- Orientado a créditos con morosidad mayor a 180 días.
- **Saldo deudor = capital + intereses compensatorios a la fecha de liquidación del crédito.**
- Se extinguen los intereses moratorios.
- **El nuevo saldo deudor** se puede cancelar en una o más cuotas (en un plazo máximo de 60 meses = 5 años).
- Para la cancelación del nuevo saldo deudor en más de una cuota **se ha establecido:**
 - Cuota inicial mínima 10%, como condición para la firma del contrato de refinanciamiento.
 - Plazo máximo de 60 meses (5 años).
 - Tasa de interés compensatoria fija según su último calendario.
 - Tres cuotas consecutivas vencidas lleva a la resolución de contrato de refinanciamiento, regresando a las condiciones previas al contrato resuelto.
- No aplica **seguro de desgravamen**.

TRAMITE

Los trámites de acogimiento son gratuitos y deberán efectuarse en forma personal. En caso de fuerza mayor el titular del crédito podrá delegar poder notarial específico a un representante.

VIGENCIA

El presente programa estará en vigencia desde 15.04.2018 hasta 28.02.2019.